



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 200-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanoquite, 11 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Carta N° 027-MFOP-2024, Informe N° 104-2024-MASV-OSLP-MDH/P, Informe N° 088-2024-AKOG-OC-MDH/P, Informe N° 113-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, Opinión Legal N° 268-2024-OAL/LMCHH/MDH y demás documentos que sustentan el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2619964;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. Por su parte, el punto 6 del numeral 13.3 dispone: "La Unidad Ejecutora de Inversiones cumple la función de realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones";

Que, conforme lo establece la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", en el artículo 1, OBJETO, La presente Directiva establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. El mismo cuerpo normativo establece en el artículo 29° numeral 4) señala que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión"; asimismo el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que: "La liquidación técnica financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica financiera, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece en el artículo 209° sobre la liquidación de contrato de obra Numeral modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. En su numeral 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronunció con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, dentro del mismo cuerpo normativo en su numeral 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".



Que, mediante Carta N° 027-MFOP-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, presentado por el Ing. Marcel Fabian Osorio Perez, Ingeniero Mecánico a cargo de la liquidación técnico y financiero del PROYECTO DENOMINADO IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Informe N° 104-2024-MASV-OSLP-MDH/P, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde da la conformidad de la liquidación financiera y técnica del proyecto denominado IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, con Informe N° 088-2024-AKOG-OC-MDH/P, de fecha 29 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Unidad de Contabilidad- Cpc. Ana Karina Ochoa Garcia, remite el acta de conciliación contable e indica que: "se ha realizado las verificaciones que corresponde al contenido de las Tarjetas de Liquidación Financiera (FORMATO N° 01-LF), documentos que se encuentran adjuntos a los informes técnicos y financieros del proyecto en mención, los cuales fueron presentados a la oficina de contabilidad mediante informe N° 104-2024-MASV-OSLP-MDH/P (documentos de gastos) que son copias de los documentos que sustentan los egresos, los cuales han sido verificados con los registros SIAF - SP que figuran en la tarjeta de liquidación en el módulo contable y administrativo del presente periodo.(...) se encuentra CONFORME y apto para la firma del ACTA DE CONCILIACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA y la vez solicita una copia de la Resolución que apruebe la Liquidación Técnica Financiera, para realizar las rebajas respectivas en el módulo contable;

Que, mediante Informe N° 113-2024-MDH-GM-JEOSLP/WCH, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación, donde concluye y recomienda dar la aprobación de la liquidación financiera y técnica del proyecto denominado IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con Opinión Legal N° 268-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehualpa Huaman, **OPINIA:** declarar **PROCEDENTE:** la aprobación de la liquidación técnica y financiera de proyecto denominado IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico Financiero del proyecto IOARR "REPARACIÓN DE CARGADOR FRONTAL, MOTONIVELADORA, CARGADOR FRONTAL Y TRACTOR ORUGA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, DISTRITO DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2619964 de los periodos 2023 y 2024, siendo el COSTO REAL DE EJECUCION DEL PROYECTO por la suma S/. 306,205.95 (Trescientos seis mil doscientos cinco con 95/100 soles), conforme a los antecedentes y considerandos, cuyo expediente forma parte de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle.



Código SNIP	2619964
Código Único de Inversiones	2619964
Resolución de Aprobación de Expediente Técnico	R.G.M N° 0132-A-2023-GM-MDH/P
Unidad Ejecutora	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
UBICACION	
Localidad	Huanoquite
Distrito	Huanoquite
Provincia	Paruro
Región	Cusco
Fuente de Financiamiento	Canon y Sobre Canon y Regalias
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
PRESUPUESTO ASIGNADO	
Costo Directo Total	S/. 234,216.27
Gastos Generales	S/. 34,186.60
Gastos de Supervisión	S/. 13,299.00
Gastos de Liquidación	S/. 3,557.00
Gastos Expediente Técnico	S/. 8,600.00
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	S/. 293,858.87
Presupuesto del Proyecto Según Expediente Técnico Aprobado	S/. 293,858.87
Presupuesto de Modificación Presupuestal N° 01	S/. 32,873.00
Con Ampliación Presupuestal	S/. 326,731.87
Presupuesto ejecutado al Termino de la Obra – Valorización Final	S/. 322,997.02
Presupuesto Ejecutado al Termino de la Obra – Liquidación Técnica	S/. 326,497.02
Presupuesto Ejecutado según Conciliación Financiera	S/. 306,205.95



DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN:

TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA	
EXPEDIENTE TECNICO	R.G.M N° 0132-A-2023-GM-MDH/P
Tiempo de Ejecución	60 Días Calendarios
Fecha de Inicio de Obra	01/12/2023
Fecha de Culminación según Expediente	29/01/2024
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	R.A N° 021-2024-A-MDH/P-RC
Fecha de Aprobación de la Ampliación N° 01	08/02/2024
Tiempo de Ejecución de la Ampliación N° 01	35 Días Calendarios



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Fecha de Inicio de la Ampliación N° 01	30/01/2024
Fecha de Culminación según Ampliación de Plazo N° 01	05/03/2024
Plazo total de Ejecución Modificado N° 01	95 Días Calendarios
Fecha de Culminación según acta de terminación	05/03/2024
TOTAL DIAS EJECUTADOS	95 DIAS CALENDARIOS



RESUMEN DE COSTOS DE EJECUCION DEL PI:

RESUMEN		
MONTO SEGÚN ULTIMO MODIFICADO DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO DE LA VALORIZACION TECNICA	COSTO REAL DE LA OBRA SEGÚN CONCILIACION FINANCIERA
S/. 326,731.87	S/. 326,497.02	S/. 306,205.95

IMPORTE SEGÚN ANÁLISIS EN TARJETA DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y AUXILIAR CONTABLE: 2023 y 2024:

CLASIFICADOR	DENOMINACION	AÑO 2023	AÑO 2024	TOTAL
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	7,482.87	35,006.98	42,489.85
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	22,800.00	99,148.10	121,948.10
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	38,273.00	99,958.00	138,231.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	3,557.00	3,557.00
TOTAL EJECUTADO		68,535.87	237,670.08	306,205.95

IMPORTE SEGÚN AUXILIAR CONTABLE: 2023 Y 2024:

LIQUIDACION PRESUPUESTAL			IMPORTE SEGUN AUXILIAR CONTABLE		
ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	CUENTA	DESCRIPCION	MONTO	
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	7,482.87	1504.0701	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	7,482.87
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	22,800.00	1504.0702	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	22,800.00
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	38,273.00	1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	38,273.00
2.6.7.1.6.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	35,006.98	5101.090398	OTROS GASTOS DE PERSONAL	35,006.98
2.6.7.1.6.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	99,148.10	5301.9999	OTROS BIENES	99,148.10
2.6.7.1.6.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	99,958.00	5302.071199	SERVICIOS DIVERSOS	99,958.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,557.00	1504.0503	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,557.00
TOTAL		306,205.95		TOTAL	306,205.95

NOTA CONTABLE:

NOTA CONTABLE DE REBAJA			
CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5101.090398	OTROS GASTOS DE PERSONAL	7,482.87	
5301.9999	OTROS BIENES	22,800.00	
5302.071199	SERVICIOS DIVERSOS	38,273.00	
1504.0701	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	-	7,482.87
1504.0702	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	-	22,800.00
1504.0703	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	-	38,273.00
		S/. 68,535.87	S/. 68,535.87

SALDO DE MATERIALES (-)	S/.
TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)	S/.
ADQUISICION DE BIENES PATRIMONIALES (-)	S/.
TOTAL EJECUTADO	S/. 68,535.87
SALDO DE MATERIALES (-)	S/.
TRANSFERENCIA DE MATERIALES (+)	S/.
ADQUISICION DE BIENES PATRIMONIALES (-)	S/.
COSTO DEL PROYECTO	S/. 68,535.87





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad de Contabilidad, proceda con el registro contable y patrimonial correspondiente en concordancia con lo establecido en el Informe de Liquidación Técnico Financiera, bajo el estricto cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO LEGISLATIVO N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (Artículo 14.- Registro Contable).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural (UEI), registre el Cierre de Inversión en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia del proyecto a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de las acciones correspondientes conforme a la norma vigente.

ARTICULO QUINTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lc. Feliciano Hernandez Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
C.A.D. N° 83987

C.c.
-SGIDUR
-OSLP
-U.C
-ASESORIA LEGAL
-INFORMÁTICA
-ARCH. GM



Juntos al Bicentenario